



HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA E.S.E
MUNICIPIO DE SUAREZ TOLIMA

NIT. 809005452-3



ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	Administración
FECHA DE ELABORACIÓN:	23 de febrero de 2026
RESPONSABLE:	Leandro Antonio Córdoba Fuertes
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de bienes, servicios y obra pública publicado en la plataforma SECOP II.
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL DESIGNADO PARA LOS COMITES TECNICOS EVALUADORES QUE SE LLEVEN A CABO EN LA E.S.E Y REALIZAR APOYO A LA SUPERVISION DE LOS DIFERENTES PROCESOS ASIGNADOS
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.	
De acuerdo con el Decreto No. 780 de 2016, la estructura orgánica de las empresas sociales del estado debe contar con áreas de dirección, de atención al usuario y una de apoyo logístico, conformadas por el conjunto de unidades orgánico - funcionales, con sus respectivos procedimientos y actividades, dentro de ellas el proceso contable, que tiene como objetivo generar y administrar información contable oportuna y adecuada para la utilización de la misma y la toma de decisiones al interior de la institución. El Hospital Santa Rosa de Lima es una institución de naturaleza pública que presta servicios de salud de baja complejidad, con base en su talento humano profesional y ético, con una tecnología adecuada a su nivel, que garantiza la calidad de los servicios y de la atención requerida por el usuario, buscando la estabilidad financiera de la institución. Los servicios de salud de primer nivel de atención que oferta el Hospital Santa Rosa de Lima corresponden a servicios de urgencia de baja complejidad, laboratorio clínico de baja complejidad, traslado asistencial básico, actividades de promoción y mantenimiento de la salud, consulta de medicina general, consulta de enfermería, procedimientos menores, entre otros.	

“SU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO”

CARRERA 3 N 2- 08 / Parque Principal – Telefono 3202605387

Código IPS 737700042301

ese@hospitalsantarosadelimasuareztolima.gov.co

SUAREZ TOLIMA

2024 – 2028



HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA E.S.E MUNICIPIO DE SUAREZ TOLIMA

NIT. 809005452-3



El Ministerio de Salud y Protección Social profiere la Resolución No. 00002092 del 14 de octubre de 2025 *“Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993”, para la financiación de proyectos de infraestructura en salud”*, en la cual se encuentra beneficiario el Hospital Santa Rosa de Lima.

Que conforme a lo indicado mediante la resolución 1440 de 2024 emitida por el Ministerio de Salud y la Protección Social, para las obras de adecuaciones de las E.S.E, se debe adelantar procesos de selección de convocatoria pública.

Que dentro de los diferentes procesos de selección se debe conformar un Comité Técnico Asesor y Evaluador con el fin de analizar las diferentes ofertas presentadas.

Adicional a esto, cuando los diferentes procesos sean adjudicados se requiere de un profesional del componente de ingeniería civil con el fin de que realice el apoyo técnico a la supervisión de los diferentes contratos.

Que la presente contratación se realiza por cuanto no se cuenta con personal suficiente para la prestación del servicio.

Es por esto que se hace necesario la contratación de un profesional en Ingeniería Civil con el fin de cubrir esta necesidad.

El presente proceso de contratación se encuentra contenido en el plan anual de adquisiciones con sus correspondientes actualizaciones, proyectado para la vigencia 2026 y publicado en la plataforma SECOP II.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: Dada la necesidad de atender adecuadamente los procesos antes descritos y teniendo en cuenta que la entidad en su planta de personal no tiene personal adscrito que cumpla la función arriba descrita, en este orden, optimizar los servicios requeridos y mejorar las condiciones de eficiencia y eficacia de los procesos en general, es conveniente y oportuno adelantar la presente contratación.

En atención a lo anteriormente expuesto, y contando con: a) un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección respectivo; b) el personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso, c) los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo; d) los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de gastos de la Entidad, imputables al rubro de la vigencia de 2026 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

2. ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

“SU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO”

CARRERA 3 N 2- 08 / Parque Principal – Telefono 3202605387

Código IPS 737700042301

ese@hospitalsantarosadelimasuareztolima.gov.co

SUAREZ TOLIMA

2024 – 2028



HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA E.S.E MUNICIPIO DE SUAREZ TOLIMA

NIT. 809005452-3



ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO: Teniendo en cuenta las actividades que se requiere contratar, son servicios personales, los honorarios acordes con aquellos ya contratados por la Entidad, se ajusta la contratación a los precios sin que no se ajuste a las necesidades mismas de la entidad.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: No se aplica factores de selección por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales que se celebra mediante la modalidad de contratación directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad de la contratista reflejada en su hoja de vida. Razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un profesional que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas.

El contratista deberá acreditar los siguientes requisitos:

- a) **IDONEIDAD:** Persona natural: Legalmente capaz, con título Profesional en Ingeniería Civil, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el Hospital Santa Rosa de Lima E.S.E.

3. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

3.1 OBJETO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL DESIGNADO PARA LOS COMITES TECNICOS EVALUADORES QUE SE LLEVEN A CABO EN LA E.S.E Y REALIZAR APOYO A LA SUPERVISION DE LOS DIFERENTES PROCESOS ASIGNADOS

Códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios de personal temporal.

3.5 Alcance: N/A.

3.3 Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

3.4 Plazo de Ejecución: CUATRO (04) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

Vigencia: Será el término de ejecución del contrato.

3.6 Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Hospital Santa Rosa de Lima E.S.E. o donde lo requiera en cumplimiento del objeto del contrato.

“SU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO”

CARRERA 3 N 2- 08 / Parque Principal – Telefono 3202605387

Código IPS 737700042301

ese@hospitalsantarosadelimasuareztolima.gov.co

SUAREZ TOLIMA

2024 – 2028



HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA E.S.E MUNICIPIO DE SUAREZ TOLIMA

NIT. 809005452-3



3.7 Supervisión: El supervisor y/o interventor representará a la entidad ante el contratista para efectos del contrato. Las funciones del supervisor se ceñirán a las determinaciones, condiciones y conceptos básicos previstos en el manual de supervisión e interventoría del Hospital Santa Rosa de Lima E.S.E.

En cualquier momento, durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato, por necesidades del servicio, el Gerente y/o ordenador del gasto podrá cambiar de supervisor, para lo cual la designación se hará por escrito.

3.8. El contratista deberá aportar la propuesta en la que señale en forma clara y concreta el alcance de los servicios ofertados.

3.9 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar a la supervisión en el seguimiento técnico, desde el componente de Ingeniería Civil, de los contratos y/o proyectos, convenios y procesos en ejecución.
2. Hacer parte de los comités técnicos asesores y evaluadores que sea designado por parte de la E.S.E para las diferentes convocatorias públicas.
3. Realizar las diferentes evaluaciones que deba presentar el Comité Técnico Asesor y Evaluador de los diferentes procesos de convocatorias públicas que tenga la entidad.
4. Apoyar la revisión desde el aspecto técnico, en el componente de Ingeniería Civil, de los documentos, actas, conceptos que le sean asignados en el marco de las actividades tendientes a la ejecución de los diferentes procesos de selección que tenga la entidad.
5. Realizar el apoyo a la supervisión desplazándose a las diferentes obras de adecuaciones menores que se realicen en la E.S.E
6. Asistir a las reuniones, comités, mesas técnicas convocados por parte de la Gerencia o la Supervisora del contrato.
7. Entregar al supervisor del contrato los diferentes informes que sean requeridos.

3.10. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada.
2. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
3. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga del contratante.
4. Responder por la calidad de los bienes suministrados.

“SU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO”

CARRERA 3 N 2- 08 / Parque Principal – Telefono 3202605387

Código IPS 737700042301

ese@hospitalsantarosadelimasuareztolima.gov.co

SUAREZ TOLIMA

2024 – 2028



HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA E.S.E MUNICIPIO DE SUAREZ TOLIMA

NIT. 809005452-3



5. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar a EL CONTRATISTA la información y documentación que se requiera para la adecuada ejecución del contrato.
3. Realizar la supervisión del contrato a través de un funcionario de la entidad.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El régimen de contratación del Hospital Santa Rosa de Lima E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo con lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Acuerdo No. 01-E del 6 de junio de 2014.

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

El artículo 12 del Acuerdo No. 01-E del 6 de junio de 2014, modificado por el artículo 1 del Acuerdo No. 001 de 2021 precisa que cuando de acuerdo con la ley sea posible celebrar contrato intuitu personae y cuando se trate de la contratación de servicios profesionales, servicios especializados y de prestación de servicios de apoyo a la gestión, apoyo logístico y artístico, así como aquellos contratos esenciales para la prestación del servicio de salud, la modalidad de selección del contratista será la contratación directa.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, en consideración a que el objeto a contratar es la prestación de servicios de un Profesional en Ingeniería Civil, la modalidad de contratación será la contratación directa.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO

Para efectos de determinar el valor del presente contrato, no se requiere realizar un análisis del mercado por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, así mismo, como quiera que las tarifas y precios de los honorarios de este tipo de servicios no se encuentran registrados en listados oficiales, manuales tarifarios, ni están sometidos a precios de mercado estandarizados o uniformes, se fijara el valor del contrato teniendo en cuenta los valores históricos contratados por la ESE en la vigencia 2026, por lo tanto,

“SU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO”

CARRERA 3 N 2- 08 / Parque Principal – Telefono 3202605387

Código IPS 737700042301

ese@hospitalsantarosadelimasuareztolima.gov.co

SUAREZ TOLIMA

2024 – 2028



HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA E.S.E

MUNICIPIO DE SUAREZ TOLIMA

NIT. 809005452-3



se estima como valor del contrato la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) MONEDA CORRIENTE

5.1 Valor Estimado: DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) MONEDA CORRIENTE

5.2 Justificación del Valor Estimado: N/A.

5.3 Fuente de Financiación: El contrato se realiza con cargo a recursos de:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	
Funcionamiento	X
FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN.	
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI.	
Sistema General de Regalías – SGR.	
Recursos Propios	X
Recursos de Crédito.	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI).	

5.4 FORMA DE PAGO: El Hospital Santa Rosa de Lima E.S.E. cancelará el valor pactado en cuatro pagos mensuales, cada uno por el valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MONEDA CORRIENTE, previa radicación de la cuenta de cobro, con el lleno de los requisitos exigidos por la ley, copia de los respectivos pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal, y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de una contratación directa, no se tendrán en cuenta factores de selección, la persona natural con quien se contrate debe demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, cuenta con idoneidad y directamente relacionada en el objeto contractual, para el efecto el contratista debe contar con

“SU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO”

CARRERA 3 N 2- 08 / Parque Principal – Telefono 3202605387

Código IPS 737700042301

ese@hospitalsantarosadelimasuareztolima.gov.co

SUAREZ TOLIMA

2024 – 2028



HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA E.S.E MUNICIPIO DE SUAREZ TOLIMA

NIT. 809005452-3



título en Medicina.

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- 1 PROPUESTAS TECNICO ECONOMICA DEL CONTRATISTA
- 2 Hoja de Vida Función Pública.
- 3 LEY 2013
- 4 Soportes Académicos
- 5 Soportes Laborales(CERTIFICADOS)
- 6 Declaración de Bienes y Rentas
- 7 REDAM
- 8 Fotocopia del documento de identidad
- 9 Fotocopia Libreta Militar (Menores de 50 años)
- 10 Fotocopia del RUT(Fecha de impresión de no más de tres meses)
- 11 Antecedentes procuraduría
- 12 Antecedentes Contraloría
- 13 Antecedentes Policía Nacional
- 14 Medidas Correctivas
- 15 Antecedentes de Delitos Sexuales
- 16 Certificación Afiliación EPS
- 17 Certificación AFP
- 18 Afiliación ARL riesgo III
- 19 Tarjeta Profesional (si es el caso)
- 20 Certificado Vigencia Tarjeta profesional
- 21 Antecedentes Tarjeta Profesional ((si es el caso)
- 22 Certificado de Cuenta Bancaria(fecha de expedición no superior a tres meses) – Banco Agrario
- 23 Examen Médico de Ingreso Pre ocupacional
- 24 Pantallazo SECOP II

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CUANTIFICACION DEL RIESGO	AMPARO
Riesgos Financieros			
Retraso en los pagos por parte de la entidad	Contratante	MEDIO	Tener la respectiva Disponibilidad presupuestal y contar con Flujo de caja

7. GARANTIAS

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece: *“no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencias de*

“SU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO”

CARRERA 3 N 2- 08 / Parque Principal – Telefono 3202605387

Código IPS 737700042301

ese@hospitalsantarosadelimasuareztolima.gov.co

SUAREZ TOLIMA

2024 – 2028



HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA E.S.E MUNICIPIO DE SUAREZ TOLIMA

NIT. 809005452-3



garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las no debe estar en los estudios y documentos previos” por lo dispuesto no se solicitarán garantías además por tratarse de un contrato de tracto sucesivo en el tiempo, por su naturaleza, por la modalidad, y como quiera que se cancelan los honorarios una vez se cumpla con las obligaciones y objeto contractual.

8. RESPONSABLE

Firma: ORIGINAL FIRMADO

Nombre: Leandro Antonio Córdoba Fuertes

Cargo: Profesional Universitario

REVISADO POR: Mabel A Medina Arévalo – Asesora Jurídica

“SU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO”

CARRERA 3 N 2- 08 / Parque Principal – Telefono 3202605387

Código IPS 737700042301

ese@hospitalsantarosadelimasuareztolima.gov.co

SUAREZ TOLIMA

2024 – 2028